

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 70/2014****DEL CONTRATO No. 147/2014  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 20/2014****“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2014”**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, a las catorce horas y quince minutos del día veintitrés de octubre de dos mil catorce, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres “A” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Solicitud de Compra No. 2014-I-006, de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, suscrita por el Ingeniero Carlos Alberto Fuentes, Encargado de Programación Informática, con la autorización del Licenciado Jorge Alberto Murcia, en ese momento Gerente Administrativo, en la que se requirió la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2014”**, y que después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 20/2014 **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2014”**, resultó adjudicada, la sociedad **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.**, en el Renglón No. 3 por un monto de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DOCE 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,312.92)**, según Resolución de Adjudicación No. 21/2014 emitida el día jueves once de septiembre de dos mil catorce suscrita por el Doctor Julio Oscar Robles Ticas, Presidente del Consejo Directivo del FOSALUD en Funciones; y que se materializó a través del Contrato No. 147/2014.
  
- II. Que según Memorándum con referencia N. INF/2014-109, de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, el Ingeniero Nelson Eduardo Najarro Álvarez, Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos y Administrador del Contrato, solicitó al Gerente Administrativo autorización para proceder a ejecutar la ampliación de hasta el VEINTE POR CIENTO del contrato No. 147/2014 por un monto a ampliar de DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,718.82) contrato generado en la Licitación Pública No. 20/2014 **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2014”**, esto con la finalidad de Renovar equipo que han presentado problemas en los últimos meses o que están obsoletos, también sustituir equipo por

pérdida; y que de acuerdo al marginado de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce el Ingeniero Benigno Mercado Gerente Administrativo del FOSALUD manifiesta su autorización.

- III. Que según Memorándum con referencia INF/2014-110, de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, el Ingeniero Nelson Eduardo Najarro, Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos y en su calidad de Administrador del Contrato en referencia, solicitó a la Gerencia Financiera opinión sobre la disponibilidad financiera para realizar ampliación de los contratos provenientes de la Licitación Pública No. 20/2014 en referencia.
- IV. Que según Memorándum con referencia No. GF/No. 2014-157, de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, emitido por el Licenciado Orlando Aquino Alvarado, Gerente Financiero, señala que es factible atender el financiamiento solicitado del veinte por ciento para el proceso en referencia.
- V. Que con fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, el Ingeniero Nelson Eduardo Najarro, jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos y en su calidad de Administrador del Contrato en referencia mediante oficio número INF/2014-049, solicitó al CONTRATISTA, manifestar su aceptación, ante la solicitud de Ampliación del contrato respectivo hasta el VEINTE POR CIENTO del monto total del contrato, ya que es de interés institucional ampliar el contrato No. 147/2014 hasta por el VEINTE POR CIENTO adicional a lo contratado y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, en particular a presentar las garantías concernientes y a cumplir con el plazo y lugar de entrega correspondientes a la ampliación ahora solicitada, de acuerdo al siguiente detalle.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
3	<b>COMPUTADORA PORTATIL DE PRESTACIONES MEDIAS CON SISTEMA OPERATIVO Y OFIMATICA PRIVATIVO.</b>	C/U	2	\$1,359.41	\$2,718.82
<b>Total.....</b>					<b>\$2,718.82</b>

- VI. Que mediante nota emitida en fecha veinte de octubre de dos mil catorce, y recibida el mismo día en la Unidad de Sistemas Informáticos, el CONTRATISTA a través de su Apoderado General Administrativo \_\_\_\_\_ manifiesta estar de acuerdo con la ampliación del Contrato No. 147/2014 y asimismo expresa su disponibilidad de proveer el suministro en las mismas condiciones establecidas en el contrato mencionado.

VII. Que mediante Memorandum N. INF/2014-115, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en fecha veinte de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Ingeniero Nelson Eduardo Najarro, Jefe de la Unidad de Sistemas Informáticos y en su calidad de Administrador del Contrato No. 147/2014, solicita realizar ampliación del Contrato en referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
3	<u>COMPUTADORA PORTATIL DE PRESTACIONES MEDIAS CON SISTEMA OPERATIVO Y OFIMATICA PRIVATIVO.</u>	CIU	2	\$1,359.41	\$2,718.82
<b>Total.....</b>					<b>\$2,718.82</b>

VIII. Que de acuerdo a las **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** "De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD".

IX. Que en sesión del Consejo Directivo número \_\_\_\_\_ celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce, se desarrolló el Punto de Acta número \_\_\_\_\_, en el cual el Consejo Directivo del FOSALUD aprobó en forma unánime a las catorce horas cuarenta minutos la Ampliación del contrato No. 147/2014 correspondiente a la Licitación Pública No. 20/2014, incorporando la ampliación del monto total del contrato, por un monto de **DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,718.82) IVA INCLUIDO.**

**POR TANTO:** Con base en los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y las CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN del Contrato No. 147/2014; **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD conjuntamente con la Apoderado General Administrativo de la sociedad SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V. - RESUELVEN:**

- I. **AMPLIAR EL CONTRATO No. 147/2014 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2014”,** proveniente de la Licitación Pública No. 20/2014 por un monto total **DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,718.82) IVA INCLUIDO,** de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
3	<p><b><u>COMPUTADORA PORTÁTIL DE PRESTACIONES MEDIAS CON SISTEMA OPERATIVO Y OFIMÁTICA PRIVATIVO.</u></b>            HP ProBook 640 G1 NoteBook PC.</p> <p>Intel® Core™ i5-4200M de 2.5 GHz, 3 MB de Cache            Memoria: RAM 4.0 GB            Disco Duro: 500 GB, 7200 rpm            Pantalla LED de 14” de diagonal HD (1366 X 768)            Drive óptico: DVD±RW            Teclado en Español            Puertos: (4) USB 3.0, (1) salida VGA: (1) DisplayPort            Tarjeta de red inalámbrica integrada 802.11 a/b/g/n            1 conector RJ-45            (1)VGA            Batería de ion de litio de 6 celdas (55 WHr)            Maleta de transporte incluido</p>	C/U	2	\$1,359.41	\$2,718.82



	Incluye Mouse óptico USB Microsoft® Windows 7 Profesional pre- instalado de fábrica (OEM) y Licencia de Microsoft® Office Profesional Plus 2013 OLP NL Gov (79P-04763) Garantía de 1 año.				
<b>Total.....</b>					<b>\$2,718.82</b>

2. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTO:** El suministros objeto de esta ampliación deberán ser entregados CUARENTA DÍAS CALENDARIO, posteriores a la distribución del contrato. Todo suministro contratado deberá ser entregado mediante UNA SOLA ENTREGA, al CIENTO POR CIENTO. Los suministros deberán ser entregados en el Almacén de Suministros Generales ubicado en Calle Norma y Pasaje Aida número ocho Polígono "B", Colonia Las Palmas, Ilopango, San Salvador.
  
3. La Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación deberá presentar:
  - a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$543.76)**, equivalente al veinte por ciento, del monto total de la ampliación, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente ampliación y su vigencia será el plazo contractual de acuerdo a la ampliación, es decir CUARENTA DÍAS CALENDARIO más OCHENTA DÍAS CALENDARIO contados a partir del siguiente día de la fecha de la distribución de la Resolución de Ampliación.
  - b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad de los suministros entregados, deberá presentarse garantía por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UNO 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$271.88)**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total ampliado, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega final del suministro y de acuerdo al acta de recepción, y permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha acta hasta UN AÑO. La primera de las garantías podrá presentarse mediante cheque certificado o fianza. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones

Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** Las garantías deberán presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.
  
5. **GIRAR** instrucciones al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

**COMUNÍQUESE.**



**DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**  
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



"SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V."  
"CONTRATISTA"

